



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

## ANUNCIO

### RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CONCURSO- OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

*EJECUCIÓN DE SENTENCIA 00137/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA Y SENTENCIA 00246/2021 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.*

El Tribunal Calificador, efectuó la evaluación y calificación de las siguientes pruebas del Concurso-Oposición realizadas por los aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición convocado por la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2017, para la provisión de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y acordó otorgar las siguientes calificaciones a los aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACION SUBFASE CONCURSO	CALIFICACION PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	CALIFICACION PRUEBAS FÍSICAS	CALIFICACION LECTURA PRUEBA DE CONOCIMIENTO PRIMERA	RESULTADO FINAL
AYLAGAS RUIZ, Rafael	5,20	APTO	APTO	1,95	NO APTO
BLANCO RUBIO, Carlos	4,45	APTO	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	-----
GARCIA GALINDO, Daniel	6,95	APTO	APTO	4,10	NO APTO
HERNANDEZ MARTINEZ, Andrés Avelino	5,20	APTO	APTO	0,54	NO APTO
MOLINA ARROYO, Javier	6,35	APTO	APTO	0,00	NO APTO
PUIGGROS JIMÉNEZ, Javier	7,60	APTO	APTO	3,63	NO APTO
RODRIGO GARCÍA, Gonzalo	5,69	APTO	APTO	2,10	NO APTO

Por lo tanto, al no haber alcanzado la mínima calificación de 5 puntos en la prueba de conocimiento primera, ninguno de los aspirantes presentados, conforme a lo dispuesto en la base Segunda 3.2.2.3., siendo declarados no aptos, se propone al órgano responsable de la convocatoria, que deje sin efecto el Concurso-Oposición convocado por la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2017, para la provisión de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, declarando desierta la convocatoria.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia en el plazo de un mes.

Soria, 23 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Fdo.- Mariano A. Aranda Gracia

Fdo.- Ana Belén Gallardo Sáez